



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0203-2023-UNAH

Huanta, 17 de julio de 2023

VISTOS:

El Oficio N° 069-2023-UNAH/P-CO-SG; Oficio N° 040-2023-UNAH/FIG/EPINAF/D; Solicito de fecha 07 de julio de 2023 de Thalia Madyson Lagos Quispe, Resolución de Facultad de Ingeniería y Gestión N° 024-2023-FIG/UNAH; Acta de acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, de fecha 17 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 18° establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que, mediante Ley N° 29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta como persona jurídica de derecho público interno; y mediante Resolución N° 271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril de 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, resuelve otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, región de Ayacucho;

Que, el Artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala: “La Comisión Organizadora tienen a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno de acuerdo con la presente Ley, le correspondan”;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 44° señala que: “Las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación...”

Que, el Artículo de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, respecto a la obtención de Grados y Títulos, establece: “La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes: 45.2 Título Profesional: requiere del Grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;



UNAH

Universidad Nacional Autónoma de Huanta

(Creada por Ley N° 29658)

“Universidad del VRAEM y de la Integración Interregional de los Andes”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0203-2023-UNAH

Huanta, 17 de julio de 2023

Que, el numeral 1.1. del artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en cuanto al Principio de Legalidad, señala: “Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la Ley, al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, conforme la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, y en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando en el literal b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad.; j) Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad está autorizada por la Sunedu;

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAH, en sus Artículos 13°, 14° inciso a, b, y c; establecen los requisitos, procedimiento y trámite para la aprobación, la emisión de la resolución, y registro del Título Profesional, respectivamente;

Que, mediante la Resolución de Facultad de Ingeniería y Gestión N° 024-2023-FIG/UNAH, de fecha 26 de junio de 2023, se declara expedito para optar el Título Profesional de Ingeniero en Negocios Agronómicos y Forestales, bajo la modalidad de presentación, sustentación y aprobación de tesis a la Bachiller THALIA MADYSON LAGOS QUISPE identificado con DNI N° 72404762;

Que, con solicitud, fecha 07 de julio de 2023, la Bachiller THALIA MADYSON LAGOS QUISPE, de la Escuela Profesional en Ingeniería de Negocios Agronómicos y Forestales, solicita la obtención del Título Profesional, por haber cumplido con los requisitos exigidos en el Art. N° 13 y 14 del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAH;

Que, con Oficio N° 040-2023-UNAH/FIG/EPINAF/D, de fecha 10 de julio del 2023, el Dr. Juan Quispe Rodríguez, Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Negocios Agronómicos y Forestales, remite a la Oficina de Secretaria General, el expediente de la Bachiller THALIA MADYSON LAGOS QUISPE, quien solicita la obtención del Título Profesional de Ingeniero en Negocios Agronómicos y Forestales, mediante la modalidad de presentación, sustentación y aprobación de una tesis; el mismo que ha sido revisado y cumple con los requisitos exigidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAH;

Que, con Oficio N° 069-2023-UNAH/P-CO-SG, de fecha 13 de julio de 2023, la Abg. Maritza Cecilia Peceros Bocánel, Secretaria General, remite a la Presidenta de la Comisión Organizadora, el expediente para la obtención del Título Profesional de Ingeniero en Negocios Agronómicos y Forestales, mediante la modalidad de presentación, sustentación y aprobación de tesis de la Bachiller THALIA MADYSON LAGOS QUISPE;





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0203-2023-UNAH

Huanta, 17 de julio de 2023

Que, mediante proveído de fecha 05 de julio de 2023, la Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAH, dispone el tratamiento en sesión de la Comisión Organizadora, el expediente o solicitud de obtención de Título Profesional de Ingeniero en Negocios Agronómicos y Forestales de la Bachiller THALIA MADYSON LAGOS QUISPE;

Que, la Comisión Organizadora de la UNAH, en sesión de fecha 17 de agosto del presente año, acuerdan aprobar por unanimidad otorgar el Título Profesional de Ingeniero en Negocios Agronómicos y Forestales a la Bachiller THALIA MADYSON LAGOS QUISPE;

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, y el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta;

SE RESUELVE:

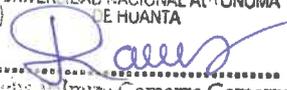
ARTÍCULO PRIMERO. – CONFERIR el TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero en Negocios Agronómicos y Forestales de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, a la Bachiller THALIA MADYSON LAGOS QUISPE, con DNI N° 72404762.

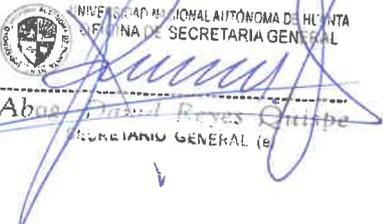
ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Secretaría General, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE la presente resolución a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, a la interesada y demás instancias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA

Delia Palmira Gamarra Gamarra
SECRETARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

Abao Inés Reyes Quispe
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Director General de Administración
Facultad de Ingeniería y Gestión
Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental
Transparencia
Interesados
C.c. Archivo

